

# 11. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

## FUENTES

---

### *Autoridad Portuaria de Cartagena. Memoria Anual del Puerto de Cartagena*

Publicación con carácter anual, que refleja la actividad existente, en el periodo del año de referencia, en dicho puerto. En los últimos años, se suministra la información directamente desde la Autoridad Portuaria de Cartagena.

### *Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio. Dirección General de Transportes y Puertos*

Suministra los datos de las autorizaciones de transporte por carretera dependientes de la Comunidad Autónoma según tipo de autorización.

### *Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio. Secretaría General*

Suministra datos sobre viviendas visadas, calificaciones definitivas y provisionales de las V.P.O., número de viviendas promovidas en la Región, así como las viviendas rehabilitadas.

Además, los datos sobre movimiento de buques y de mercancías se extraen del Boletín Estadístico que publica esta Consejería.

### *Dirección General de Tráfico. Anuario Estadístico de Accidentes*

Publicación con carácter anual que recoge información sobre accidentes de circulación tanto a nivel nacional como provincial.

### *Dirección General de Tráfico. Anuario Estadístico General*

Recoge información estadística derivada de las actas administrativas de matriculación, transferencias y formalización de baja de vehículos, expedición y retirada de carnets de conducir y otras actuaciones.

### *Dirección General de Tráfico. Observatorio Nacional de Seguridad Vial*

Proporciona información sobre vehículos por antigüedad y tipo y el parque de vehículos por municipios

### *INE. Anuario Estadístico de España*

Publicación anual en la que se recogen las estadísticas públicas más importantes de nuestro país. Se inició en 1858 por la Comisión de Estadística General del Reino, y se ha seguido realizando por los diversos departamentos ministeriales que a lo largo del tiempo han asumido las competencias estadísticas del Estado. Se ofrecen datos a nivel nacional y provincial

### *INE. Estadística de Transporte de Viajeros*

La Estadística de Transporte de Viajeros (TV) tiene como objetivo obtener información mensual sobre el número de viajeros transportados en el transporte urbano (autobuses y metropolitano) e interurbano (carretera, ferrocarril, avión y barco).

Tanto para el transporte urbano como interurbano por carretera, se recogen las siguientes modalidades: regular general, regular especial escolar y laboral, y discrecional.

El transporte urbano se investiga de forma exhaustiva.

### *Ministerio de Fomento. Anuario Estadístico*

Publicación con carácter anual que recoge información del Ministerio de Fomento: carreteras, puertos, costas, obras hidráulicas, viviendas, etc.

### *Ministerio de Fomento. Encuesta Permanente de Transporte de Mercancías por Carretera*

El objetivo de esta publicación es obtener información sobre los flujos de transporte de mercancías por carretera, así como sobre la utilización del parque de vehículos pesados de transporte.

La población está formada por los vehículos que realizan transporte pesado de mercancías por carretera.

El marco de muestreo utilizado son los vehículos autorizados por la Dirección General de Transportes por Carretera del Ministerio de Fomento para realizar transportes de mercancías por carretera, cuya capacidad de carga útil sea superior a 3,5 toneladas y con un peso máximo autorizado superior a 6 toneladas.

Los datos que se solicitan al informante deben referirse a la semana de referencia del cuestionario, es decir, a las operaciones de transporte efectuadas durante dicha semana.

Al tratarse de una encuesta permanente, la información se recoge durante las 52 semanas del año.

La unidad de información estadística es el "vehículo pesado de tracción-semana", unidad que informará sobre los flujos de transporte realizados durante la semana de referencia, incluyendo aquellos realizados con una combinación de vehículos. Cada uno de los flujos de transporte origina la subunidad de observación "operación de transporte".

La unidad informante es la empresa propietaria del vehículo seleccionado.

### *Ministerio de Fomento. Tráfico Comercial en los Aeropuertos Españoles*

Publicación con carácter mensual que recoge las estadísticas de tráfico registrado en los aeropuertos españoles.

### *Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos. Jefatura Provincial de Murcia*

Proporciona información del tráfico postal, telegráfico y servicios generales a nivel municipal a partir del año 1995.

### *Telefónica*

Hasta el año 1995 ha suministrado los datos de líneas telefónicas y demanda de servicio telefónico a través de la Dirección Provincial. A partir de 1996 sólo ha facilitado la información referente a líneas en servicio, desde el Departamento de Marketing. También suministra datos de acceso a internet.

## **PRINCIPALES CONCEPTOS**

---

**Accidente de tráfico:** Accidente que se produce o tiene origen en una vía abierta a la circulación pública, que origina heridas o muerte a una o varias personas y/o daños materiales, estando implicado al menos un vehículo en movimiento.

**Burofax:** Comunicaciones entre máquinas facsímil que están en oficinas públicas del Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos.

**Correspondencia distribuida:** Comprende los siguientes conceptos:

Domicilio: Total de objetos ordinarios distribuidos en el domicilio de los destinatarios.

Oficina: Total de objetos ordinarios distribuidos en la propia Oficina Postal (reclamados por los destinatarios).

Ruta: Total de objetos entregados directamente al Destinatario/s (Grandes Clientes) mediante un reparto especial.

Internacional: Total de objetos, tanto ordinarios como certificados, procedentes de otros países, distribuidos en estas Localidades.

Registrada: Total de correspondencia Certificada de todos los Productos Nacionales.

**Líneas en servicio:** Son las líneas telefónicas que prestan servicio a algún abonado. Se incluyen en este concepto las líneas que utiliza la compañía para uso propio.

**Muerto en accidente:** Toda persona fallecida en el acto o como consecuencia del accidente, dentro de los treinta días siguientes al mismo.

**Operación de transporte:** Desplazamiento interurbano de una única clase de mercancía, sobre un vehículo, con o sin unidad remolcada, a una distancia determinada. Se considera también como operación de transporte a los desplazamientos realizados "en vacío". El desplazamiento en el mismo vehículo de dos clases diferentes de mercancías se considera como dos operaciones de transporte, siendo sólo uno el desplazamiento del vehículo.

*Paquete azul:* Servicio de envío de paquetes certificados a domicilio dentro de España.

*Paquete postal:* Servicio de envío de paquetes dentro de España con recogida en las oficinas de Correos.

*Permisos de conducir:* El Reglamento General de Conductores que entró en vigor el 27 de junio de 1997 establece en su artículo 5 las siguientes clases de permisos de conducción:

A1. Motocicletas ligeras sin sidecar con una cilindrada máxima de 125 centímetros cúbicos, una potencia máxima de 11 kilovatios (KW) y una relación potencia/peso no superior a 0,11 kilovatios/kilogramo (KW/Kg).

A. Motocicletas, con o sin sidecar. Triciclos y cuadríciclos de motor.

B. Automóviles cuya masa máxima autorizada no exceda de 3.500 kilogramos y cuyo número de asientos, incluido el del conductor, no exceda de nueve. Dichos automóviles podrán llevar enganchado un remolque cuya masa máxima autorizada no exceda de 750 kilogramos.

Conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo automóvil de los que autoriza a conducir el permiso de la clase B y un remolque, siempre que la masa máxima autorizada del conjunto no exceda de 3.500 kilogramos y la masa máxima autorizada del remolque no exceda de la masa en vacío del vehículo tractor.

BTP. Vehículos que realicen transporte escolar, turismos destinados al transporte público de viajeros y vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales, todos ellos con una masa máxima autorizada no superior a 3.500 kilogramos y cuyo número de asientos, incluido el del conductor, no exceda de nueve.

C1. Automóviles cuya masa máxima autorizada exceda de 3.500 kilogramos y no sobrepase los 7.500 kilogramos y cuyo número de asientos, incluido el del conductor, no exceda de nueve. Dichos automóviles podrán llevar enganchado un remolque cuya masa máxima autorizada no exceda de 750 kilogramos.

C. Automóviles cuya masa máxima autorizada exceda de 3.500 kilogramos y cuyo número de asientos, incluido el del conductor, no exceda de nueve. Dichos automóviles podrán llevar enganchado un remolque cuya masa máxima autorizada no exceda de 750 kilogramos.

D1. Automóviles destinados al transporte de personas cuyo número de asientos, incluido el del conductor, sea superior a nueve y no exceda de diecisiete. Dichos automóviles podrán llevar enganchado un remolque cuya masa máxima autorizada no exceda de 750 kilogramos.

D. Automóviles destinados al transporte de personas cuyo número de asientos, incluido el del conductor, sea superior a nueve. Dichos automóviles podrán llevar enganchado un remolque cuya masa máxima autorizada no exceda de 750 kilogramos.

E. Conjunto de vehículos acoplados compuestos por un vehículo automóvil de los que autoriza a conducir el permiso de la clase B y un remolque, siempre que la masa máxima autorizada del remolque no exceda de la masa en vacío del vehículo tractor.

*Postal Exprés:* Servicio de entrega a domicilio de envíos urgentes

*Telegramas de servicio:* Telegramas cursados por las oficinas de Correos y Telégrafos para su propio funcionamiento.

*Telegramas oficiales:* Telegramas cursados por organismos oficiales.

*Toneladas transportadas:* Refleja el peso de la mercancía transportada en cada operación de transporte. Se considera el peso bruto-bruto, es decir, incluyendo, además de la carga de la mercancía, el peso de los embalajes y, si fuera el caso, del contenedor o de otras unidades de carga que contenga la mercancía.

*Toneladas-kilómetro:* Se calcula para cada operación de transporte multiplicando las toneladas transportadas por el número de kilómetros recorridos.

*Tráfico aéreo no regular:* Vuelos fletados y especiales por remuneración, no efectuados de un modo regular, y los viajes "todo comprendido" que no se hayan notificado bajo servicios regulares.

*Tráfico aéreo regular:* Vuelos efectuados ofrecidos al público de acuerdo con un horario publicado o de un modo tan regular o frecuente que constituyen una serie de sistemática identificable; incluye los vuelos extraordinarios ocasionados por exceso de tráfico de vuelos regulares y vuelos preparatorios de servicios aéreos proyectados.

*Transporte regular general:* El destinado a transportar en general a todo tipo de pasajeros en autobuses o autocares que tienen un itinerario preestablecido con sujeción a calendarios y horarios prefijados, tomando a los pasajeros en paradas fijas dentro de un mismo término municipal. Para realizar este tipo de transporte se requiere una concesión administrativa.

*Transporte urbano:* Se considera transporte urbano cuando discurre íntegramente por suelo urbano o está

exclusivamente dedicado a comunicar entre sí núcleos urbanos diferentes situados dentro de un mismo término municipal.